

S E S I Ó N P Ú B L I C A NÚM. 51
O R D I N A R I A
MARTES 16 DE MAYO DE 2023

En la Ciudad de México, siendo las once horas con cincuenta y un minutos del martes dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Plenos de la Sede Alternativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, las señoras Ministras y los señores Ministros Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa (a distancia, mediante el uso de herramientas informáticas), Loretta Ortiz Ahlf, Luis María Aguilar Morales (a distancia, mediante el uso de herramientas informáticas), Jorge Mario Pardo Rebolledo, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea (a distancia, mediante el uso de herramientas informáticas), Ana Margarita Ríos Farjat (a distancia, mediante el uso de herramientas informáticas), Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández abrió la sesión y el secretario general de acuerdos dio cuenta de lo siguiente:

I. APROBACIÓN DE ACTA

Se sometió a consideración el proyecto de acta de la sesión pública número cincuenta ordinaria, celebrada el lunes quince de mayo del año en curso.

Por unanimidad de once votos el Tribunal Pleno aprobó dicho proyecto.

II. VISTA Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS

Asuntos de la Lista Oficial para la Sesión Pública Ordinaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés:

**I. 155/2020 y
ac. 221/2020**

Acción de inconstitucionalidad 155/2020 y su acumulada 221/2020, promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán, emitida mediante el Decreto 248/2020, publicado en el diario oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de junio de dos mil veinte. En el proyecto formulado por el señor Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena se propuso: *“PRIMERO. Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad 155/2020 y su acumulada 221/2020, promovidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán, respectivamente. SEGUNDO. Se sobresee en la acción de inconstitucionalidad en relación con los artículos Primero y Quinto, párrafo primero, Transitorios de la ley impugnada. TERCERO. Se reconoce validez de los artículos 3, con la salvedad precisada en el resolutivo siguiente; 5, fracción V y las omisiones alegadas y con la salvedad precisada en el resolutivo siguiente; 6, fracción VI; 22, fracción II, inciso b;*

37, fracción XI; 68; 83, párrafo segundo; 88 con la salvedad precisada en el resolutivo siguiente; 103; 104, fracción V; Cuarto Transitorio, de la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán. CUARTO. Se declara la invalidez de los artículos 1, en las porciones “fideicomisos” y “sindicatos”; 3, por omitir definir como entes públicos y sujetos obligados a “Las dependencias u organismos centralizados y descentralizados de la administración pública municipal” y a “los archivos privados de interés público”; así como las fracciones VIII y X; 5, fracciones IX y LII; 10, fracción III, en la porción “en el Registro Estatal; 30, fracción XIII; 43, último párrafo; 56 a 63; 87, fracción XIV; 88, fracciones I en la porción “quien fungirá como secretario técnico”, II en la porción “quien fungirá como presidente”, VI en la porción “que cuenten con un Archivo Municipal”, XIV, y penúltimo y último párrafos; así como la omisión de no regular a los órganos del Archivo General del Estado; 89, por las omisiones de prever que el 30% de los integrantes del Consejo Estatal pueden convocar a sesiones extraordinarias, regular el procedimiento y requisitos para nombrar al representante de los archivos privados de interés público que fungirá como miembro del Consejo Estatal, así como de indicar al equivalente estatal de un integrante de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y que se podrá invitar a personas que se consideren necesarias a las sesiones del Consejo; así como el párrafo séptimo en la porción “por el Presidente”; 95 a 98; 111; 115, párrafo primero; 116, fracciones II en la porción “Fungir como

Secretario Técnico del Consejo Estatal y” y XIV; 117, párrafo primero, y fracción VII; y, 119, último párrafo, en la porción normativa que indica “Se considera grave el incumplimiento a las fracciones III y VI, del artículo 117 de la Ley”. QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, así como en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación”.

El señor Ministro ponente Gutiérrez Ortiz Mena recordó haber incorporado los ajustes sugeridos por las señoras Ministras y los señores Ministros mediante hojas sustitutas, remitidas ayer, por lo que sugirió dejar en lista la vista de este asunto para que se tenga la oportunidad de estudiar dichas modificaciones.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández prorrogó la discusión del asunto para la sesión del próximo lunes, por lo que deberá permanecer en la lista oficial.

Acto continuo, levantó la sesión a las once horas con cincuenta y cinco minutos, previa convocatoria que emitió a los integrantes del Tribunal Pleno para acudir a la próxima sesión ordinaria, que se celebrará el jueves dieciocho de mayo del año en curso a la hora de costumbre.

Firman esta acta la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos, quien da fe.

Documento
 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
 Nombre del documento firmado: 51 - 16 de mayo de 2023.docx
 Identificador de proceso de firma: 229553

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/06/2023T16:59:49Z / 15/06/2023T10:59:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	69 54 dd d6 1c f1 55 d3 9d e3 ff 45 03 42 da c0 f5 ad af 41 12 4b 6a d9 18 79 40 8f bb 85 40 69 8d 45 27 29 f0 74 99 01 cf 95 69 ae bc 53 dc 66 89 5d 3d aa 75 2b 0c af 39 97 4c c9 1c 09 b0 e6 1d 0d b4 c6 81 bb 03 b1 b3 8d 5c 13 69 30 b3 25 e3 f3 4b 57 19 e8 5f 62 90 57 18 27 86 15 91 fb 60 cc 48 8c a0 d3 a9 4b df 10 fc 63 53 05 dc 31 75 cf 34 43 1c d4 4b ba 04 b2 0e 5a df e9 70 1f 8f da 56 2e 29 58 11 58 18 4d 55 2c 30 e0 19 99 c8 2d bc 5a 6e 90 b9 e3 c1 3c f6 ff ce 1e 14 1d d3 c0 86 77 f5 a6 06 f7 a2 66 97 e3 68 0e 24 5d ff a1 04 9c a5 20 1c 75 e8 fa d7 05 bd f5 c4 d4 44 0b f6 7d ef 2d 57 6f 60 0a 99 93 14 59 f4 b7 15 55 8d b6 1d 90 9b c1 0f 9f bc 22 78 a9 38 34 c9 52 60 75 e3 9c 76 7b 3c 7c c1 33 7e cb 9c a9 43 b6 9e 47 75 41 8f 76 9c 93 d7 67 01 71 38				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/06/2023T16:59:50Z / 15/06/2023T10:59:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/06/2023T16:59:49Z / 15/06/2023T10:59:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5913540			
	Datos estampillados	CDF2FCA6C0E7FCB586F22DE4B93233953C98DE94BCDD1D8196B1A8440172ADFF			

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b34	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T01:08:06Z / 11/06/2023T19:08:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	6c 9c 4a d5 bc 91 62 43 8d 50 2e 4f 58 29 de 4b fb d0 95 90 ca bb b7 88 22 7e 9f 1d 83 fc 97 70 2d 5e 2b be b1 53 e8 73 e0 9e 73 93 7e c7 90 e3 d6 be f5 d6 b4 2d 67 e6 28 09 a2 f7 d6 3b 32 19 2a 63 17 f4 90 65 c4 bc c8 f6 d8 95 17 44 38 03 5a f8 ba 57 8d 60 1d 2d 1b b6 27 47 49 57 be e9 95 43 45 2b fb 9a d6 90 71 5e 57 02 c7 1e 1a 01 a0 78 07 0f 42 45 b6 0d cd 5c 93 b9 59 26 f3 0e 20 6d be 79 df 2e e2 f4 02 1a b3 a8 4d 2c 2f 19 28 23 2a 7d 5a c1 b0 46 2b 72 ae af f8 e4 1f 8d 4e f5 35 83 fc 96 18 c0 51 b3 5a 6c 30 76 17 9a 86 52 5a b3 b0 d9 61 be 42 bb 74 ad 22 e7 2c ae ab b6 14 fd c8 c9 b8 db 6c 7c 3b 13 64 02 87 9f 19 e3 eb 3a 03 9c 88 f5 99 d6 db b5 c5 a3 b9 a6 c5 d1 1f 26 f4 3d 62 6f 9c 8f 36 87 14 20 8f cf c9 a7 2e 68 34 e5 49 73 c7 f7 a0 97 b8 3f 31 60				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T01:08:06Z / 11/06/2023T19:08:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b34			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T01:08:06Z / 11/06/2023T19:08:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5894284			
	Datos estampillados	CC9B0B98A746D4F2E3E0CB6C0C8653AF8607CC9CBBB93058350D40D176333D49			